

INTEC



Reglamento de virtualización de asignaturas y programas

**Santo Domingo
República Dominicana
2018**

Reglamento de virtualización de asignaturas y programas



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO
(INTEC)

Reglamento de virtualización de asignaturas y programas

Aprobado en Consejo Académico mediante
Resolución N.º 20160628-35/58

Santo Domingo, D. N.
2018

Instituto Tecnológico de Santo Domingo

Reglamento de virtualización de asignaturas y programas:
aprobado en Consejo Académico mediante resolución N.º
20160628-35/58. – Santo Domingo: Instituto Tecnológico de
Santo Domingo, 2018.

24 p.

1. Educación a distancia – Reglamentos 2. Instituto
Tecnológico de Santo Domingo – Reglamentos I. Título

378.155

159r

CEP/INTEC

© 2018 INTEC

ISBN: 978-9945-472-89-9

Cuidado de edición:

Fari Rosario

Corrección de estilo:

Jade Díaz

Composición y diagramación:

Janet Rodríguez

Impresión:

Editora Amigo del Hogar

CONTENIDO

Presentación.....	1
Capítulo I. Definición y objetivos	3
Capítulo II. Admisiones y registro en el programa y en las asignaturas virtuales	5
Capítulo III. Deberes y responsabilidades	9
Capítulo IV. Contenido y materiales	15
Capítulo V. Sobre derechos y propiedad intelectual	17
Capítulo VI. Tutoría virtual y apoyo técnico.....	19
Capítulo VII. Evaluación en la virtualidad	21
Capítulo VIII - Plataforma tecnológica	23

PRESENTACIÓN

El Reglamento de Virtualización de Asignaturas y Programas del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC) es considerado como un apéndice importante de la política de virtualización y, por tanto, está en total consonancia con los principios, la misión y los valores de la institución.

Este reglamento establece el conjunto de normas que rigen el proceso de implementación y desarrollo de un campo virtual en INTEC y, por consiguiente, ha de servir de guía para dicho proceso.

Vicerrectoría Académica

Capítulo I | DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Artículo N.º 1

Para fines de este reglamento, se considera la educación a distancia como la modalidad que permite la realización del acto educativo mediante diferentes métodos, técnicas, estrategias y medios; en una situación en la que los alumnos y los profesores se encuentran separados físicamente y solo se relacionan de manera presencial ocasionalmente, según sea la distancia, el número de alumnos, el tipo de conocimientos que se imparte, etc. En el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC) se asumen los siguientes modelos durante el proceso de virtualización.

Modelo de educación virtual

En este modelo, el aula virtual es el entorno exclusivo en el que se desarrolla la docencia. Apenas se produce contacto físico o presencial entre el profesor y los estudiantes, ya que la mayor parte de las acciones docentes, comunicativas y evaluativas tiene lugar en el marco del aula virtual. Este modelo es el que tradicionalmente se conoce como *e-learning*.

Modelo de educación semipresencial

Conocido también como *b-learning* o *blended learning*, *b-learning* o aprendizaje *mix*. Este modelo requiere que el docente planifique y desarrolle los procesos educativos en los que se superponen el tiempo y las tareas que acontecen, bien en el aula física o en el aula virtual, sin que necesariamente existan interferencias entre unas y otras.

Modelo aula virtual como apoyo a la presencialidad

En este modelo de uso de aula virtual lo relevante sigue siendo el proceso de enseñanza presencial en el aula física (exposiciones del docente, debates, prácticas de laboratorio...). El profesor sigue haciendo lo habitual, con el apoyo de un recurso tecnológico.

El modelo a utilizar dependerá de la vocación de la asignatura a ser virtualizada, así como del grado de competencias del docente en el uso de las Tecnologías de la Información y la Capacitación (TIC), enfocadas en la educación, en general, y en la virtualidad, en particular.

Artículo N.º 2

El presente reglamento tiene por objetivo regir el proceso de virtualización de los programas y las asignaturas del INTEC, en conformidad con la Política de virtualización aprobada por el Consejo Académico, bajo la Resolución No.20160628-35/57, de fecha 28 de junio de 2016.

Capítulo II

ADMISIONES Y REGISTRO EN EL PROGRAMA Y EN LAS ASIGNATURAS VIRTUALES

Artículo N.º 3

Los mecanismos de selección, admisión y matriculación para los programas, en cualquier modalidad, se basan en los reglamentos de grado y postgrado establecidos por el INTEC. En la modalidad virtual se adicionan requerimientos y mecanismos de soporte para el envío de documentos legalizados, apostillados y con cualquier otro requisito para la admisión y el registro de los estudiantes interesados en los programas académicos virtuales del INTEC.

Artículo N.º 4

- a) Se realizan a través de un formulario de inscripción *on-line*, disponible en el Campus INTEC Virtual.
- b) Adjunto al sistema de inscripción *on-line*, el estudiante envía digitalmente todos los documentos requeridos en los reglamentos de grado y postgrado.
- c) Todos los pagos correspondientes a los procesos de admisión y matriculación pueden realizarse de manera *on-line*, a través del servicio de pago en línea del sistema de inscripción, disponible en el Campus INTEC Virtual.

Artículo N.º 5

Para ser admitido en un programa bajo la modalidad virtual en el INTEC, el estudiante debe:

- a) Cumplir con los requisitos de admisión establecidos en los reglamentos académicos del INTEC para cualquiera de sus programas de grado y postgrado.
- b) Enviar por las vías establecidas la documentación que certifique sus competencias en el uso de herramientas TIC, como la ofimática y el manejo de navegación web; en caso de no tenerlas, el INTEC ofrecerá espacios de actualización o capacitación, acordes a las necesidades detectadas, con el fin de garantizar el acceso y la inclusión.

Otras habilidades importantes para la selección y la admisión de estudiantes bajo la modalidad virtual que pueden evaluarse, a través de entrevistas vía videoconferencia, son:

- a) Autoaprendizaje, que es la competencia que le permite al estudiante seguir las indicaciones ofrecidas en el aula del Campus INTEC Virtual y obtener el aprendizaje derivado de estas por sí mismo.
- b) Las habilidades y los conocimientos suficientes en el manejo de las TIC.
- c) Trabajo colaborativo, entendido como la capacidad de relacionarse con sus compañeros, para la elaboración de las actividades y la ejecución de los trabajos colaborativos.
- d) Administración del tiempo, es decir, la competencia que provee una disciplina clara referente al manejo del tiempo, que le permita al estudiante responder por las actividades y por los objetivos académicos establecidos en el programa virtual.

Artículo N.º 6

Sobre la programación de la asignatura:

- a) El Comité Académico de área es el responsable de aprobar la ejecución de una asignatura bajo la modalidad virtual.
- b) El área académica, a través de su decano/a en la programación de cada trimestre, informa a la Dirección de Registro sobre la inclusión de la asignatura o el programa en la modalidad virtual.
- c) La programación de las asignaturas se entrega en la sexta semana, previo al inicio del trimestre donde se impartirá la asignatura.

Artículo N.º 7

En adición a lo que establecen los reglamentos académicos, en el calendario que se ejecuta en la virtualidad deben especificarse las fechas y las horas de apertura, así como el cierre de cada actividad.

Artículo N.º 8

En las modalidades virtual y semipresencial, el acceso o la asistencia de los docentes y de los estudiantes se verifica a través de los reportes de acceso al aula del Campus INTEC Virtual. La Dirección de Recursos de Aprendizaje genera estos reportes y los entrega vía digital al área académica correspondiente.

Capítulo III | DEBERES Y RESPONSABILIDADES

La modalidad virtual impacta en diferentes instancias de la comunidad educativa. Cada una de ellas asume un rol preponderante y un conjunto de responsabilidades.

Artículo N.º 9

Es la instancia responsable de estructurar los programas de formación del INTEC con el fin de dar una respuesta adecuada a las necesidades de formación de los estudiantes, sustentándose en el modelo de aprendizaje y en los lineamientos estratégicos de la institución. Toda acción formativa, independientemente de la modalidad a utilizar, sienta sus bases en el currículo y en el modelo de aprendizaje del INTEC. La virtualidad se basa en esos dos componentes.

La Dirección de Currículo tiene la responsabilidad de revisar, sugerir modificaciones y validar los programas, las estrategias y las actividades que se implementarán en la virtualidad.

Artículo N.º 10

Las áreas académicas del INTEC son el centro de coordinación de la experiencia académica de los estudiantes de grado y postgrado. Estas áreas son las responsables, a través de su Comité, del diseño y de la ejecución de cada programa académico.

En conjunto con la Dirección de Currículo y Recursos de Aprendizaje, las áreas académicas son las responsables de motivar, seleccionar y ejecutar el programa de formación bajo la modalidad virtual.

Son también las encargadas de designar al docente/tutor responsable de las asignaturas bajo dicha modalidad.

Artículo N.º 11

Las responsabilidades del decano/a y coordinador/a están establecidas en el Reglamento del personal académico del INTEC y las mismas aplican para cualquiera de las modalidades que se asuma al impartir un programa o una asignatura.

- a) El decano/coordinador asegura y garantiza que el programa de la asignatura se corresponda con el programa vigente.
- b) El decano/coordinador verifica que el docente que desea incorporar la utilización del campus virtual del INTEC para la ejecución de su asignatura, cumpla con los siguientes requisitos:
 - 1) Interés y disposición del docente hacia la virtualidad.
 - 2) Disposición del docente para el diseño de los materiales educativos, comprometiéndose a entregarlos dos semanas antes del inicio de la asignatura en la virtualidad.
 - 3) Compromiso y disposición para formarse de manera continua en la implementación de nuevas estrategias y tecnologías.
 - 4) Criterios y propósitos para incluir una asignatura en la modalidad virtual.

Artículo N.º 12

El campus virtual del INTEC está a la disposición de todos los docentes bajo cualquiera de los esquemas de contratación establecidos por la institución. Sin embargo, la selección de un docente para la modalidad virtual implica ciertas habilidades y unas competencias adicionales, como son:

- Análisis: capacidad de fomentar en los estudiantes el proceso de aprendizaje autónomo.
- TIC: habilidades y competencias suficientes en el manejo de las TIC.

- **Colaboración:** capacidad de relacionarse con sus compañeros para la elaboración del trabajo colaborativo y de seguimiento.
- **Cualificación:** haber participado en los cursos de actualización académica orientados a potenciar las habilidades de enseñanza-aprendizaje en ambientes virtuales.
- **Diseño y gestión en la virtualidad:** haber participado en el diseño de objetos de aprendizaje y de aulas virtuales o, en su lugar, haber sido tutor en algún curso virtual.

Artículo N.º 13

Es deber del estudiante acceder a su asignatura virtual por el período mínimo de horas semanales establecidos en el programa.

De igual modo, es deber del estudiante completar las actividades consignadas en el aula virtual en los tiempos establecidos por el docente y/o por el programa de la asignatura.

Artículo N.º 14

La Dirección de Desarrollo Profesional es la instancia responsable del desarrollo de todo el equipo de docentes del INTEC. Esta dirección es la responsable de:

- En conjunto con las áreas académicas: seleccionar, evaluar y contratar docentes capacitados en el diseño, la gestión y la evaluación de los programas en ambientes virtuales.
- En conjunto con la Dirección de Recursos de Aprendizaje: diseñar, implementar y evaluar los programas de formación docente dirigidos al desarrollo de competencias para la creación y la gestión del proceso enseñanza-aprendizaje en ambientes virtuales.

- En conjunto con las áreas académicas, la Dirección de Registro, Recursos de Aprendizaje y la Dirección de Tecnología, debe garantizar el registro de asistencia o el acceso de los docentes a las asignaturas bajo la modalidad virtual.
- Es responsable también del proceso de inducción y evaluación del personal docente del INTEC, bajo cualquiera de las modalidades educativas que se utilice.

Artículo N.º 15

La Dirección de Recursos de Aprendizaje, en sentido general, es la instancia responsable de crear y velar por la aplicación de este reglamento de virtualización.

- En conjunto con la Dirección de Currículo, tiene la responsabilidad de revisar y adaptar los programas, los contenidos y las actividades de las asignaturas y de los programas que se imparten bajo la modalidad virtual.
- Tiene la responsabilidad, junto a la Dirección de Tecnología, de mantener actualizado y en óptimas condiciones el Campus INTEC Virtual, con todos los servicios y las herramientas que lo componen.
- En conjunto con la Dirección de Desarrollo Profesional, es responsable de diseñar, implementar y evaluar los programas de formación docente, dirigidos al desarrollo de las competencias para la creación y la gestión del proceso enseñanza-aprendizaje en ambientes virtuales.
- Es responsable de acompañar a los docentes en la adaptación, la construcción y la gestión de las asignaturas bajo la modalidad virtual.
- Ofrece apoyo técnico a los docentes y a los estudiantes durante todo el trimestre de ejecución de las asignaturas virtuales.

- En conjunto con la Dirección de Tecnología, es responsable de sugerir, seleccionar, validar y poner en funcionamiento los recursos y los medios necesarios para enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje en el INTEC.
- En conjunto con la Dirección de Tecnología, es responsable de realizar los respaldos (*backups*) y el resguardo de todas las asignaturas y los programas impartidos bajo la modalidad virtual.

Artículo N.º 16

La Dirección de Tecnología es la responsable de garantizar la conectividad y los accesos a todos los servicios que componen el Campus INTEC Virtual.

En conjunto con la Dirección de Recursos de Aprendizaje, es responsable de sugerir, seleccionar, validar y poner en funcionamiento los recursos y los medios necesarios para enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje en el INTEC.

Es la responsable de proveer y gestionar los espacios y los servicios de almacenamiento, resguardo y seguridad de los respaldos (*backups*) de todas las asignaturas y los programas que se imparten bajo la modalidad virtual.

Artículo N.º 17

La Dirección de Admisiones es la responsable del proceso de admisión y selección de los estudiantes del INTEC. De cara a la virtualidad, durante estos procesos es necesario garantizar la selección y la admisión de personas que posean las habilidades y las competencias requeridas para su formación en la virtualidad.

Artículo N.º 18

La Dirección de Registro tiene la responsabilidad de programar y asignar las aulas para la ejecución de las asignaturas de cada trimestre. En conjunto con las áreas académicas, con la Dirección de Recursos de Aprendizaje y con la Dirección de Tecnología, garantiza la disponibilidad para la selección de asignaturas bajo la modalidad virtual.

Es responsable también de asignar las aulas físicas que sean necesarias para los encuentros presenciales que se requieran en algunas de las modalidades adoptadas por el INTEC.

Capítulo IV | CONTENIDO Y MATERIALES

El alcance, los contenidos y las estrategias de una asignatura obedecen a una perspectiva curricular que tiene como telón de fondo el *Modelo Educativo del INTEC*. Estos componentes responden al programa vigente para cada asignatura establecido por la Dirección de Desarrollo Curricular.

Tomando en consideración la premisa anterior, los contenidos y las actividades de un programa académico pueden ser elaborados dentro de una comunidad de práctica o por el/la docente de manera individual.

Es importante tomar en cuenta que la presentación de un material educativo dependerá de la modalidad que se decida utilizar. Las modalidades presencial, semipresencial y virtual poseen características particulares que impactan en el diseño del contenido que se ofrece al estudiante. Sin embargo, independientemente de la modalidad a utilizar, existen elementos comunes que deben estar presentes en el diseño de todo material educativo:

- Cada asignatura debe enmarcarse dentro del plan de estudio de una carrera y, a su vez, cada curso pertenece a una estructura general.
- En otras modalidades de enseñanza se tomará en cuenta la naturaleza y las características de las mismas al momento de su estructuración, por ejemplo: los MOOC o cursos en línea masivos y abiertos.

Capítulo V | SOBRE DERECHOS Y PROPIEDAD INTELLECTUAL

El proceso de producción, gestión y distribución de los contenidos digitales, amparados por el presente reglamento, será cubierto en términos de derechos de propiedad intelectual por dos marcos regulatorios complementarios: la versión vigente del *Reglamento de Propiedad Intelectual*, Innovación y Transferencia Tecnológica del INTEC, así como el Régimen de Bienes Creativos Compartidos (*Creative Commons o CC*).

El *Reglamento de Propiedad Intelectual del INTEC* promueve el desarrollo de diversas investigaciones y creaciones en todos los campos de la ciencia, la industria, la tecnología, entre otros. Además, incentiva el establecimiento de los criterios fundamentales para la titularidad y la transferencia de los derechos de las investigaciones desarrolladas y de los proyectos creados por los docentes, los estudiantes, el personal administrativo del INTEC y cualquier tercero que origine o que, de alguna manera, contribuya con los proyectos desarrollados.

El Régimen de Bienes Creativos Compartidos consiste en un sistema de licencias estandarizadas de distribución abierta, libre o parcial, para la regulación de los derechos de autor que permiten gestionar el uso público de los contenidos generados por los autores y por sus instituciones. El Régimen de Bienes Creativos Compartidos no sustituye los derechos de autor pautados en el *Reglamento de Propiedad Intelectual del INTEC*, ni aquellos contenidos en la legislación dominicana (Ley 20-00 de Propiedad Industrial y Ley 65-00 sobre Derechos de Autor).

La cobertura en materia de propiedad intelectual del presente reglamento aplica por igual para las modalidades virtual y semi-presencial en los niveles de grado, postgrado y educación permanente.

Artículo N.º 19

En los casos de aquellos autores individuales en calidad de persona física (personal académico contratado, investigadores y personal administrativo), encargados del desarrollo de los contenidos para una asignatura, un curso o módulo, en modalidad virtual o semipresencial, aplican las disposiciones del Reglamento de Propiedad Intelectual del INTEC, con base en el cual y, a menos que contractualmente se especifique lo contrario, los autores conservan sus derechos morales sobre la obra producida, mientras que el INTEC preserva los derechos patrimoniales de explotación y uso. En casos no especificados, aplica el régimen de bienes creativos compartidos.

Artículo N.º 20

El autor o los autores en calidad de persona moral, encargados del desarrollo de los contenidos para una asignatura, un curso o módulo, en modalidad virtual o semipresencial, transfieren al INTEC tanto los derechos morales como los patrimoniales sobre la obra producida, a no ser que se especifique lo contrario bajo el contrato de desarrollo de contenidos.

Artículo N.º 21

La administración del sistema de licencias institucionales de bienes creativos compartidos tendrá dos gestores:

- 1) Para los casos de producción de contenidos para asignaturas, cursos o módulos, será administrada por la Unidad de Contenido Multimedia de la Vicerrectoría Académica y/o por la instancia designada para tal fin;
- 2) Para los casos de divulgación de material científico, publicaciones técnicas y científicas, informes técnicos y otros materiales de contenido técnico-científico, será administrada por la División de Investigación del INTEC, de la Vicerrectoría de Investigación y Vinculación. En los casos no especificados, el gestor será la División de Investigación del INTEC.

Capítulo VI | TUTORÍA VIRTUAL Y APOYO TÉCNICO

En el *Modelo Educativo del INTEC* se establecen las tutorías como una de las estrategias para promover la relación de ayuda personalizada en la que un/a docente o tutor/a atiende, facilita y orienta a uno o varios estudiantes en su proceso formativo. Su propósito o finalidad es la de optimizar el proceso aprendizaje-enseñanza, teniendo en cuenta la capacidad y la potencialidad de cada estudiante, al mismo tiempo que se busca su mayor desarrollo.

En la modalidad virtual esta tutoría cobra vital importancia. En ese sentido, INTEC cuenta con un equipo de docentes-tutores, tutores y personal de apoyo técnico que garantizan el adecuado acompañamiento a los estudiantes y los docentes en el proceso de aprendizaje-enseñanza para estas modalidades.

La Dirección de Recursos de Aprendizaje, a través de la Dirección de Desarrollo Profesional y otras instancias, es la responsable de desarrollar las competencias en los docentes, los docentes-tutores y el personal de apoyo técnico en cuanto al uso efectivo de la tutoría virtual en los ambientes virtuales de aprendizaje.

Capítulo VII | EVALUACIÓN EN LA VIRTUALIDAD

La evaluación es esencial en los procesos de aseguramiento de la calidad y de la acción formativa del INTEC. En ese sentido, el *Reglamento del Personal Académico del INTEC* establece la evaluación del docente y del desarrollo del plan de estudio. Por tanto, estos mismos elementos están presentes en cada una de las asignaturas virtuales o semipresenciales.

Con relación a la evaluación de los aprendizajes, el *Modelo Educativo del INTEC* establece diferentes estrategias de evaluación. Una de ellas es la aplicación de exámenes o pruebas diseñadas por el docente en las que el estudiante responde a distintas preguntas que demuestran la adquisición de habilidades y su transferencia a problemas o temas similares.

La garantía de la seguridad de los exámenes en línea es prioridad para el INTEC. Es por eso que dentro de sus recursos cuenta con un modelo seguro para la entrega del examen en línea, el cual garantiza la verificación de la identidad de cada estudiante. Utilizando una cámara web estándar del equipo, con conexión a Internet, los estudiantes pueden tomar un examen supervisado en línea, conveniente y asequible. Este servicio genera un video que muestra todas las acciones realizadas por el estudiante durante el tiempo del examen. De manera particular, ofrece la posibilidad de configurar bloqueos a los sitios y a los documentos no permitidos durante el proceso de evaluación.

Capítulo VIII | PLATAFORMA TECNOLÓGICA

El INTEC cuenta con un campus virtual compuesto por un conjunto de servicios y herramientas educativas y con una red de repositorios de objetos de contenido reutilizable e intercambiable, que viabilizan la internacionalización de una oferta educativa abierta y a distancia, la cual articula todos los recursos de aprendizaje mediáticos disponibles.

Artículo N.º 22

Un campus virtual es un sitio web que se ofrece a una comunidad de aprendizaje poniendo a su disposición los recursos pedagógicos, las funcionalidades de comunicación colaborativas, sincrónicas y asincrónicas; y cualquier otro servicio académico al que se pueda acceder desde la web.

El Campus INTEC Virtual extiende los servicios y las funciones del campus universitario por medio de las tecnologías de la información y la comunicación. Entre los espacios y los servicios que lo componen se encuentran:

- Aula Virtual Moodle, por sus siglas en inglés, *Modular Object-Oriented Dynamic Learning Environment*. Este es un sistema para la creación y la gestión de cursos en línea, enmarcados en el llamado *e-learning* o aprendizaje electrónico. Es una de las plataformas de aprendizaje más extendidas y usadas a nivel mundial, con una amplia comunidad de usuarios.
- Acceso a todos los servicios web y a las bases de datos de la Biblioteca Emilio Rodríguez Demorizi.
- Acceso a herramientas web 2.0 que faciliten el trabajo colaborativo (blogs, wikis, marcadores sociales, etc.).

- Acceso a aquellos contenidos multimedia que permitan ofrecer el contenido de forma multimodal.
- Sistemas de comunicación avanzados, tanto sincrónicos como asíncronos, que faciliten una comunicación ágil, clara y adaptada a cada situación
- Videochats, sistemas de pizarras electrónicas en línea, etc.
- Acceso a la formación a través de dispositivos móviles para favorecer la movilidad.
- Acceso a los sistemas académicos del INTEC.
- Acceso a Radio INTEC.
- Acceso a TV INTEC.
- Acceso al portal web de desarrollo profesoral.

COLOFÓN

La presente edición del *Reglamento de Virtualización de Asignaturas y Programas* del Instituto Tecnológico de Santo Domingo fue impresa en el mes de febrero de 2018 en los talleres gráficos de Amigo del Hogar.

La edición consta de 1,000 ejemplares.
Santo Domingo, República Dominicana

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO
(INTEC)**